

[registrar](#) | [conectar](#)
EL PAÍS.com España

Jueves, 26/6/2008, 17:44 h

[Inicio](#) | [Internacional](#) | [España](#) | [Deportes](#) | [Economía](#) | [Tecnología](#) | [Cultura](#) | [Gente y TV](#) | [Sociedad](#) | [Opinión](#) | [Blogs](#) | [Participa](#)

[Andalucía](#) | [Cataluña](#) | [Comunidad Valenciana](#) | [Galicia](#) | [Madrid](#) | [País Vasco](#)
ENTREVISTA DIGITAL Charla con el músico brasileño Carlinhos Brown, que actuará en el Rock in Río de Madrid

[ELPAIS.com](#) > [España](#)

Un juez reconoce el derecho de una madre trabajadora a elegir su horario laboral

La mujer, moza de almacén en Murcia, pedía a su empresa cambiar el turno partido por el de mañana

VICTORIA TORRES / EP - Madrid / Murcia - 20/06/2008

Vota Resultado ★★★★★ 82 votos

Comentarios - 43

¿Tiene una madre trabajadora derecho a elegir su horario laboral para poder cuidar a sus hijos? Según la Ley de Igualdad, aprobada hace más de año y que reconoce como derecho fundamental la conciliación de la vida laboral y familiar, sí. Otra cosa es lo que te responde tu jefe cuando vas a pedirlo. Una mujer, moza de almacén de una cadena de perfumerías en Murcia, recibió un *no* por respuesta y decidió acudir a los tribunales, que le han dado la razón en una novedosa sentencia. Ella pedía trabajar por la mañana y no de turno partido para poder cuidar de sus hijos, de ocho meses y tres años, por las tarde. Ahora podrá hacerlo.

"Se tomaron mi embarazo como un ataque personal"

Condena a una empresa por discriminar a una directiva


Sentencia conciliación laboral
 DOCUMENTO (PDF - 1,42Mb)
 - 20-06-2008

UGT

 (Unión General de Trabajadores)
 A FONDO

Sede: Madrid (España)

Directivo:

Cándido Méndez Rodríguez (Secretario General)

[Ver cobertura completa](#)
¿Te han concedido el cambio de turno para cuidar a tus hijos?

ENCUESTA - 280 - Resultados

 Sí

 No

 NS/NC

La noticia en otros webs

- webs en español
- en otros idiomas

Según Pepa Olmos, secretaria de Coordinación Institucional y Jurídica de UGT Región de Murcia, que ha defendido a la mujer, se trata de la primera sentencia en este sentido de la que se tiene conocimiento desde la entrada en vigor de la Ley de Igualdad. "Hubo una hace tres años de un juzgado de lo social de Madrid, que condenó a los supermercados Macro", precisa. Pero no se basaba en la Ley de Igualdad, que reconoce a los trabajadores la conciliación como derecho fundamental. Hasta ahora, se han producido fallos a favor de mujeres que pedían la reducción de jornada, pero no la elección de jornada en sí misma.

La trabajadora, con categoría profesional de moza de almacén y cuyo nombre no se ha hecho público, es madre de dos menores, uno de tres años y otro de ocho meses, y prestaba sus servicios en la empresa a jornada completa y en horario partido de 8.00 a 13.30 y de 16.00 a 19.00. Aunque Olmos no ha querido revelar tampoco el nombre de la empresa condenada, sí ha precisado que se trata de una "red de perfumerías que tienen almacén y tiendas". La madre, a la sazón *mileurista*, pidió a sus jefes un cambio de turno - una jornada ordinaria con horario de lunes a viernes en turno de mañana de 6.00 a 14.30- y, en enero de este año, recibió una negativa por escrito por "razones de producción y atención a la clientela".

Cuatro turnos en la empresa

Lo más curioso es que la mujer no podía nada del otro mundo, ya que el turno de mañana ya existía en su empresa. En su centro trabajan 58 personas, distribuidos en tres turnos de trabajo continuos en mañana, tarde y noche, además de la jornada partida. Con el *no* en la mano, la trabajadora acudió a UGT, que planteó la demanda reclamando su derecho a conciliar su vida familiar y personal con la laboral al amparo de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La sentencia a favor, dictada por



el Juzgado de lo Social número 5 de Murcia el pasado mes de abril, es firme.

En una nota, UGT explica que el derecho a jornada reducida por guarda legal reconocido en el artículo 37.5 y 6 del Estatuto de los Trabajadores está destinado a "proteger no sólo la vida laboral y familiar sino también el cumplimiento de los deberes derivados de la patria potestad y para el propio interés de los menores". Según esta disposición, la concreción horaria en la reducción de jornada por guarda legal es un derecho de los trabajadores, algo que según entiende el sindicato, "debe interpretarse en sentido amplio, aplicable no sólo cuando se pide la reducción de jornada, sino también cuando se pide la modificación de los turnos de trabajo".

UGT añade que la facultad de determinar el horario "se concede por Ley en primer lugar a los trabajadores, al ser éstos los únicos capacitados para saber cuál es el periodo más idóneo para cumplir con sus obligaciones familiares". En el Artículo 8, la Ley de igualdad recoge que "constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad" y en una disposición posterior, rechaza "las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa o lengua dentro del Estado español".


Esta Ley, modifica además la Ley del Estatuto de los Trabajadores para añadir que "el trabajador tendrá derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral". La solicitud de la trabajadora fue sin embargo denegada, pero la mujer demandó a la empresa y, tras la celebración del juicio, el juez encargado estimó que se había producido "una discriminación indirecta por razón de sexo, máxime cuando con la negativa imposibilita que se puedan hacer coincidir el horario de trabajo y el de las guarderías". Por ello, se ha dictado sentencia estimatoria en la que se ha reconocido el derecho de la trabajadora a realizar una jornada laboral en el turno de mañana de 6.00 a 14.30 horas. Y no sabe recurso.

Publicidad por Google ¿Que es esto?

Orientación y Desarrollo
www.GrupoEspecialistas.com Soporte para facilitar inserción Laboral y Desarrollo Profesional

Planes de Conciliación
www.almenaraestudios.com Mejoras de clima laboral y productividad para empresas.

Vota Resultado ★★★★★ 82 votos

Imprimir Estadística Enviar Compartir: [¿Qué es esto?](#) Puedes utilizar el teclado:
Corregir Reproducir Derechos  + - Texto

Si te ha interesado esta información, te recomendamos:

- Organismo: UGT Unión General de Trabajadores
- Encuesta: ¿Te han concedido el cambio de turno para cuidar a tus hijos?
- REPORTAJE: "Se tomaron mi embarazo como un ataque personal"
- Condena a una empresa por discriminar a una directiva
- Documento: Sentencia conciliación laboral (PDF - 1,42Mb) - 20-06-2008

Otras ediciones

- Publicado en [ELPAIS.com](#) en la sección de [España](#)
- [Versión texto accesible](#)
- Edición de Bolsillo, edición para [PDA/PSP](#) ó [Móvil](#)

Comentarios - 43

Página 1 de 9 [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [Última](#) [Siguiente »](#)

43 ana - 20-06-2008 - 21:45:18h
y los que no podemos tener hijos (o los que no quieren tenerlos) ¿tenemos entonces que quedarnos con los horarios malos para que los demás disfruten de sus niños?

42 Rocío - 20-06-2008 - 21:45:01h
A todos los comentarios soeces que no entienden que los niños no se crían solos y que es necesario que una madre se ocupe de ellos o que pueda recibir ayuda del gobierno para que esto suceda mi deseo es que el día de mañana les pase algo parecido para que puedan darse cuenta, en cuanto a la señora protagonista del comentario OLES TUS

... todo mi apoyo y ojalá este caso cree jurisprudencia para que todas las madres o padres puedan educar a sus hijos.

41 **angel** - 20-06-2008 - 20:13:04h

Por cierto, a ver si hablamos con propiedad. La palabra que define esta situación es "empleada" no trabajadora. Yo tambien soy trabajador pero no soy empleado.

40 **angel** - 20-06-2008 - 20:11:09h

Lo que le faltaba a las empresas en la situación en que están. Ése juez lo que tiene que hacer es darle trabajo él a esa empleada. Y si no que le diga al Gobierno que lo haga por él.

39 **Al** - 20-06-2008 - 19:54:47h

36 - Danchavo. Toda decisión tiene consecuencias. Yo soy partidario de la integración plena de la mujer en el mundo laboral, no de la imposición. Si contrato a alguien de tarde y así lo acuerdo con el trabajador ¿Por qué tengo que cambiar el acuerdo? Si quiere, se pacta una ruptura, contrato a otr@ y punto, pero no que me imponga un juez su horario, faltaría más. Mi empresa, no demasiado solvente en los tiempos que corren, puede cerrar por esto porque no puedo cubrir la tarde. Y no tenemos a una embarazada enfadada, si no a 24 tragedias familiares en la cola del INEM.

Página 1 de 9

1 2 3 4 5 Última Siguiente »

Tu comentario

Nombre - Obligatorio

Correo Electrónico - Obligatorio

Página web/blog - Si desea mostrarla

Deseo mostrar mis datos

Acepto la cláusula de privacidad

Enviar comentario

Normas de uso

Esta es la opinión de los internautas, no de ELPAIS.com

No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.

Reservado el derecho a eliminar los comentarios que consideremos fuera de tema.

Una vez aceptado el comentario, se enviará un correo electrónico confirmando su publicación.

Última hora

Lo último

Agencia EFE

- 17:39 5.000 profesores se ponen al día con las nuevas tecnologías
- 17:35 Sufrido triunfo de Nadal ante Gulbis
- 17:35 El Ibx 35, cerca del nivel más bajo desde septiembre de 2006
- 17:30 Madrid acoge uno de los 20 pianos rojos Yamaha firmados por Elton John
- 17:22 El Rey estrena el nuevo Airbus 400, el mayor avión militar de fabricación europea

pepaphone.com

Ver más noticias

Videos

Fotos

Gráficos



Tráfico premiará a los buenos conductores - 15:45



Naomi Campbell posa durante la presentación del festival de música y moda Africa Rising - 14:19



¿Quién ocupará el puesto de Amaia Montero? - 14:18

pepaphone.com

Otras fotos



Ayuda | Contacto | Venta de fotos | Publicidad | Aviso legal | elpais.com en tu web | SiteIndex | RSS | PODCAST

Secciones

© Diario EL PAÍS S.L. - Miguel Yuste 40 - 28037 Madrid [España] - Tel. 91 337 8200
© Prisacom S.A. - Ribera del Sena, S/N - Edificio APOT - Madrid [España] - Tel. 91 353 7900

Otros medios | Asociados

Exposición Internacional Zaragoza 2008

Canal de la Sociedad de la Información